CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO	No. 28
FECHA	Julio 9 de 2026
CONTRATANTE	AQUATERRA Empresa de Servicios Públicos de Guarne
CONTRATISTA	TERRISOFT SOLUCIONES S.A.S.
NIT/CC	901.233.836-9
OBJETO	Implementación del Software TERRISOFT, dispuesto para la implementación del Módulo: Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico de AQUATERRA ESP GUARNE
VALOR	Veinte millones de pesos MI/CTE ($20.000.000)
DURACION	Desde la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026

Entre los suscritos a saber **ORIANA HINCAPIÉ IRAL,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.035.910.781 de Guarne, quien obra en calidad de Representante Legal nombrada mediante Decreto 2025000090 del 13 de agosto de 2025 de AQUATERRA E.S.P GUARNE identificada con Nit. 811013060-0, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **El Contratante** y de la otra parte, la señora **DALILA ANDREA RAMIREZ OSORNO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.901.772 de Don Matias, quien obra como Representante Legal de la empresa **TERRISOFT SOLUCIONES S.A.S.**, identificada con Nit. 901.233.836-9, tal como consta en el Certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio de Medellin el día 02 de julio de 2026, y quien para los efectos de este documento se denominará **El Contratista,** se ha acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA – Objeto:*** *Implementación del Software TERRISOFT, dispuesto para la implementación del Módulo: Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico de AQUATERRA ESP GUARNE.* ***SEGUNDA – Valor del contrato y forma de pago*:** El valor del contrato está amparado por la disponibilidad presupuestal No. 307 del 2 de julio de 2026 y su valor será por VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000). ***Forma de pago*:** El valor del contrato se pagará mediante pagos mensuales y/o proporcional a fracción de mes con sujeción a la disponibilidad presupuestal vigente de recursos, previa presentación del informe de actividades adelantadas por el contratista para cada periodo respectivo con las labores desarrolladas, acompañado de los documentos o productos que se hayan generado en el correspondiente periodo conforme con el plan de trabajo acordado con el supervisor del trabajo, copia del aporte de pagos al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) y recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato. El pago correspondiente de cada periodo se hará efectivo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro, la cual deberá ser radicada entre el 5 y el 27 de cada mes. Al pago mensual se le realizará las deducciones y/o retenciones de ley. ***TERCERA – Plazo*:** El plazo de ejecución del presente contrato será desde la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de

2026. ***CUARTA - Obligaciones del Contratista***: El Contratista tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **a)** El aplicativo se entregará bajo una arquitectura web robusta, segura y escalable, utilizando estándares compatibles con la infraestructura tecnológica de la entidad: **Entorno Técnico:** Desarrollado en lenguajes de alto rendimiento (entorno PHP/Frameworks modernos) con respaldo en base de datos relacional robusta (SQL Server), garantizando alta disponibilidad y concurrencia de usuarios de las diferentes dependencias de Aquaterra. **Seguridad y Acceso:** Conexión cifrada mediante protocolo HTTPS, validación de usuarios por correo institucional, uso de CAPTCHA para mitigar accesos maliciosos y asignación de permisos según el perfil del funcionario. **Trazabilidad y Auditoría (Log de Cambios):** El sistema contará con un módulo de auditoría interna que registrará con fecha, hora y usuario cualquier modificación de datos. Las correcciones o cargues retroactivos requerirán una justificación obligatoria y la aprobación del Administrador General. **b) Componentes Funcionales del Módulo (Estructuración y Operación).** La plataforma se dividirá en submódulos clave para garantizar una administración limpia de la estrategia: **1. Submódulo de Definición y Estructuración Estratégica.** Este módulo permitirá la digitalización y carga masiva de la arquitectura del Plan Estratégico de AQUATERRA ESP GUARNE. El sistema soporta una jerarquía multinivel adaptada al sector de servicios públicos: **Nivel Superior:** Ejes Estratégicos / Perspectivas (ej. Sostenibilidad Financiera, Excelencia Operativa, Calidad del Servicio y Cobertura, Experiencia del Usuario). **Nivel Intermedio:** Programas o Líneas de Acción Directa. **Nivel Operativo:** Metas y Fichas Técnicas de Indicadores. **2. Parametrización Avanzada y Fichas Técnicas de Indicadores.** Cada indicador de AQUATERRA ESP GUARNE. contará con una ficha de caracterización detallada bajo lineamientos técnicos rigurosos, que incluye: **Fórmula de cálculo y hoja de vida del indicador. Periodicidad de reporte** (Mensual, trimestral, semestral o anual, según la naturaleza del indicador operativo o financiero). **Tipos de comportamiento del acumulado** (Suma lineal, constante, porcentaje de avance, o hitos logrados). **Articulación de Valor Agregado:** Vinculación opcional con Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y metas de los planes de gestión exigidos por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (Superservicios). **3. Gestión del Seguimiento Físico y Financiero (Basado en Obligaciones).** El núcleo operativo de Terrisoft permite capturar el avance real de la entidad bajo una estricta delimitación metodológica: **Seguimiento Físico:** Registro del avance cuantitativo y cualitativo de las metas de producto y gestión, permitiendo adjuntar evidencias digitales (PDF, reportes, actas) que soporten el dato ingresado. **Seguimiento Financiero Basado en Obligaciones:** En línea con las mejores prácticas de auditoría y finanzas públicas/corporativas, **el análisis del avance financiero se estructurará rigurosamente sobre el momento de la Obligación (pagos y cuentas por pagar)** y no sobre el momento del compromiso (recursos contratados). Esto garantiza conocer el gasto real ejecutado y devengado en cada proyecto estratégico, evitando distorsiones por saldos contractuales sin ejecutar. **4. Visor funcionario y Tableros de Control (Dashboards). Reportes Gráficos Semafóricos:** Visualización inmediata del estado de cumplimiento (Verde: Satisfactorio, Amarillo: Alerta, Rojo: Crítico) por eje, programa o dependencia. **Territorialización / Mapas de Inversión**

(Opcional): Posibilidad de georreferenciar o sectorizar los proyectos de infraestructura de acueducto, alcantarillado o aseo para identificar en qué zonas se está concentrando la inversión de AQUATERRA ESP GUARNE. **c)** Acompañar la formulación, estructuración y consolidación del Plan de Acción para la vigencia 2027, incluyendo la definición de actividades, metas, indicadores, cronogramas y el montaje de la información en las herramientas y formatos institucionales establecidos. **d)** En general, todos los demás servicios y actividades que emanen directamente de la naturaleza del contrato de seguros. ***QUINTA – Obligaciones del Contratante*:** Son obligaciones del Contratante: **1)** Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos del contrato. **2)** Ejercer el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la Supervisión. **3)** Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **4)** Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión y soportes de ejecución por parte del contratista. **5)** Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al Contratista las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato. **6)** Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista, entre otras.**7)** Asignar un supervisor por parte de la entidad contratante o interventor cuando aplique, para que ejerza las respectivas funciones.**8)** velar por que el contratista cumpla con el procedimiento SG-SST establecidos por el contratante **9)** Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato. ***SEXTA – Garantías*:** El Contratista se compromete a constituir a favor de **AQUATERRA E.S.P GUARNE** con Nit. 811013060-0, una póliza que garantice lo siguiente:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Será del veinte (20%) por ciento del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Plazo del contrato y 6 meses mas

SEPTIMA – Gastos Legales: Todos los gastos que puedan ocasionarse con la celebración del presente contrato, quedan a cargo del Contratista, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 del estudio previo del presente proceso contractual. **OCTAVA – Supervisión:** La supervisión del presente contrato, estará a cargo de la ***Profesional Universitaria Proyectos*** en cabeza del funcionario designado por la gerencia para tal fin con las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las actividades que debe realizar el Contratista en desarrollo del objeto contratado; **b)** Verificar la afiliación y pago oportuno por parte del Contratista de sus obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social; **c)** Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista sobre los aspectos relacionados con la ejecución del contrato y resolverlas de acuerdo a su competencia; **d)** Cumplir las obligaciones de supervisión contractual en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. ***NOVENA – Naturaleza del Contrato*:** El presente contrato es de Prestación de Servicios y por lo tanto no constituye relación laboral entre las partes. La contraprestación que reciba el Contratista será única, y con ella se cubre el valor de los honorarios pactados por los servicios prestados. ***Parágrafo:*** *Se entienden vinculados a este contrato todos los documentos precontractuales.* ***DECIMA –***

Confidencialidad: El Contratista se compromete a mantener la estricta reserva y confidencialidad sobre las operaciones, negocios, actuaciones, datos, información o asuntos que conozca por razón de las actividades que desempeñe o que lleguen a su conocimiento. Por tal motivo, no podrá darla a conocer, salvo que esté expresamente facultado para hacerlo por la Empresa. ***DÉCIMA PRIMERA – Suspensión y Prórroga***: El plazo para la ejecución del presente contrato, podrá suspenderse por la ocurrencia de hechos ajenos a la voluntad de las partes, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, interés y conveniencia mutua e interés público o adicionarse, si las razones lo ameritan, y en ambos casos de mutuo acuerdo entre las partes, debiendo solicitarse la prórroga de las garantías. ***DÉCIMA SEGUNDA – Cesión:*** El Contratista no podrá ceder total, ni parcialmente el presente contrato, salvo autorización expresa y escrita del Contratante. ***DÉCIMA TERCERA – Inhabilidades e Incompatibilidades***: El Contratista declara, bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en las normas legales pertinentes, para celebrar contratos con el Contratante. ***DÉCIMA CUARTA – Terminación***: El contrato podrá terminarse conforme a la normatividad vigente. ***DECIMA QUINTA – Perfeccionamiento y Ejecución***: El presente contrato requerirá para su perfeccionamiento y ejecución: **a)** Suscripción del contrato; **b)** Expedición del Registro presupuestal; **c)** La acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral **d)** Constitución y aprobación de las garantías exigidas, y **e)** Suscripción del acta de inicio. ***DÉCIMA SEXTA - Cláusula Penal Pecuniaria***: El incumplimiento de las partes en cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato, lo constituirá automáticamente en deudor de la otra parte, por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, a título de pena, sin menoscabo de la exigencia del cumplimiento de la obligación principal y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. Dicha suma podrá compensarse o cobrarse ejecutivamente con base en el contrato suscrito y la presente cláusula, al cual las partes le reconocen mérito ejecutivo, con la sola afirmación de la parte afectada respecto del incumplimiento de la otra y sin que deba mediar requerimiento judicial o extrajudicial. ***DECIMA SEPTIMA – Multas de Apremio***: De conformidad con el artículo 48° del Manual de Contratación que rige para AQUATERRA E.S.P Guarne y las normas civiles y comerciales pertinentes, en los eventos en que el Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, y sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria y de la caducidad, si a ella hubiere lugar, se causarán a cargo del Contratista, multas de apremio equivalentes al uno (1%) por ciento del precio de la parte incumplida, por cada semana de atraso o por fracción, sin que en ningún caso supere el diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Está sanción será interpuesta por el supervisor una vez comprobado el incumplimiento por parte del Contratista. ***DECIMA OCTAVA – Solución de Conflictos***: Las diferencias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato se someterán a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales. ***DECIMA NOVENA - Mérito Ejecutivo***: Las partes contratantes reconocen que el presente contrato presta mérito

ejecutivo para la exigencia judicial del cumplimiento de las obligaciones de dar y hacer, en él contenidas. ***VIGESIMA - Indemnidad***: El Contratista se obliga a mantener indemne a AQUATERRA E.S.P Guarne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa sus propias actuaciones. ***VIGESIMA PRIMERA – Liquidación***: Las partes acuerdan realizar la liquidación del contrato de manera BILATERAL dentro de los 4 meses siguientes a la fecha de terminación del contrato y UNILATERAMENTE dentro de los dos (2) meses al término de la liquidación Bilateral, quedando a disposición del Contratista la copia de la liquidación, la cual será enviará a la dirección que haya registrado para la celebración del contrato. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. ***VIGESIMA SEGUNDA – Seguridad Social***: El Contratista deberá acreditar que, para la ejecución del contrato, tanto el cómo el personal a utilizar para la ejecución del contrato, se encuentra debidamente afiliado y realizando el pago de los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos Laborales) de acuerdo con las normas vigentes, como condición previa a cada pago. ***VIGESIMA TERCERA – Domicilio***: Para todos los efectos de este contrato se fija como domicilio contractual el municipio de Guarne, y para efectos de notificación se estipulan las siguientes direcciones: El Contratante en la carrera 50 # 42-100, local 209, 2º Piso Centro Integrado de Comercialización y Transporte del Municipio de Guarne. El Contratista en la avenida 40 # 51 – 110 del municipio de Bello. Para constancia se firma a los nueve (9) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE,

ORIANA HINCAPIE IRAL
Gerente

EL CONTRATISTA,

DALILA ANDREA RAMIREZ OSORNO
Representante Legal
TERRISOFT SOLUCIONES S.A.S

Elaboró: *Nidia Zapata*
T.A Contratación

Vo.Bo. *Jennifer Henao*
Directora jurídica

El día 09 de julio de dos mil veintiséis (2026), se le informa, de manera personal y directa, a **Claudia Nancy Garcia Iral**, que en su calidad de *Profesional Universitaria Proyectos* y de acuerdo a lo estipulado en la cláusula octava del presente contrato, asume las funciones de Supervisora del contrato de prestación de servicios No. 28 de 2026. Para constancia y en señal de aceptación, firma tal y como aparece.

Claudia Nancy Garcia Iral
Profesional Universitaria Proyectos